

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevadé á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, 0'50 ptas
Id. particulares, id. id. id. 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión del día 10 de Diciembre de 1910.

(CONCLUSIÓN)

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Viveres, utensilios y combustibles.....	199.000
Botica.....	2.000
Cama, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	36.750
Sirvientes.....	31.066
Empleados.....	12.500
Educación.....	6.749
Reproductivos.....	1.150
Cargas.....	10.200
Culto y clero.....	750
Generales.....	20.317
Total.....	320.484

Inclusa y Colegio de la Paz:

Viveres, utensilios y combustibles.....	178.400
Botica.....	3.000
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	9.450
Sirvientes.....	240.720
Empleados.....	14.000
Educación.....	1.350
Reproductivos.....	400
Cargas.....	13.119,21
Culto y Clero.....	800
Generales.....	20.270
Total.....	481.509,21

Casa de Maternidad:

Viveres, utensilios y combustibles.....	50.943,50
Botica.....	1.470
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	1.100
Enfermeros y sirvientes.....	8,185

Empleados.....	»
Educación.....	»
Reproductivos.....	»
Cargas.....	993
Culto y Clero.....	200
Generales.....	9.732
Total.....	72.623,50

Resumen de gastos de Beneficencia.

De carácter general.....	744.615
De Establecimientos.....	2.665.263,52
Total.....	3.409.878,52

CAPITULO VII
CORRECCIÓN PÚBLICA

1.º Cárceles.....	67.000
2.º Establecimientos penales.....	500
Total.....	67.500

CAPITULO VIII
IMPREVISTOS

Unico: Imprevistos.....	15.000
----------------------------	--------

PAPITULO X
CARRETERAS

1.º Subvenciones.....	»
2.º Construcción de carreteras:	
Personal.....	42.500
Material.....	9.500
Carreteras.....	149.896,09
Caminos vecinales.....	40.000
Total.....	241.896,09

CAPITULO XI
OBRAS DIVERSAS

Unico: Obras de interés local.....	2.000
---------------------------------------	-------

CAPITULO XII
OTROS GASTOS

Unico. Otros gastos:	
Personal.....	18.541,66
Material.....	2.000
Taquígrafos.....	5.000
Instituto de Reformas Sociales.....	1.000
Visitas extraordinarias del Inspector de Escuelas... ..	500
Junta provincial de Sanidad.....	3.750
Consejo provincial de Fomento.....	750

Un Ordenanza para este servicio.....	1.000
Total.....	32.541,66

Resumen de gastos.

1.º Administración provincial.....	299.550
2.º Servicios generales... ..	45.850
3.º Obras obligatorias... ..	318.290,02
4.º Cargas.....	859.757,87
5.º Instrucción pública... ..	35.275
6.º Beneficencia.....	3.409.878,52
7.º Corrección pública... ..	67.500
8.º Imprevistos.....	15.000
10. Carreteras.....	241.896,09
11. Obras diversas.....	2.000
12. Otros gastos.....	32.541,66
Total general.....	5.327.539,16

Resumen general.

Ingresos.....	5.327.676,51
Gastos.....	5.327.539,16
Sobrante.....	137,35

El señor Presidente propone, y así se acuerda, conceder un voto de gracias á la Comisión de Hacienda por su labor al confeccionar los presupuestos.

El Sr. Calleja ruega se ponga á discusión la proposición que formuló en la sesión de ayer respecto á la supresión de las dietas de los Vocales de la Comisión provincial.

El señor Presidente dice que habrá que invitar á los señores Diputados á que lo hagan personalmente si lo tienen por conveniente.

El Sr. Fernández Morales entiende que las dietas de la Comisión provincial está dispuesto por la ley que deban percibir las y no cabe hacer otra cosa que cobrarlas, y quien desee renunciar á ellas puede luego donarlas á un Establecimiento de la Beneficencia, como hizo el Sr. Marañón, quien las destinó al Asilo de las Mercedes.

El Sr. Calleja dice que no quiso hacerse cargo de las cantidades que por dietas le correspondían; pero ante las razones que le dió el señor Contador, según las cuales esto ofrecería dificultades para la contabilidad, las retiró y conserva en la misma forma en que le fueron entregadas; estando dispuesto á entregarlas á un Asilo. Cree, de todos modos,

que se podría tomar el acuerdo de renunciar todos los Diputados á estas dietas y dedicarlas á las obras de más necesidad en los Establecimientos.

El Sr. Leyva manifiesta que es de agradecer la proposición del Sr. Calleja, pero que es difícil tomar acuerdo sobre el particular, porque entre los muchos Diputados que han cobrado las dietas se encuentra él, y le sería ya imposible devolverlas. Por esta razón, de votarse la propuesta, tendría que hacerlo en contra. Añade que esta proposición estaría muy bien al constituirse la Diputación, pues entonces los Diputados que entraran de nuevo podrían resolver lo más conveniente. Por último, dice que esta proposición la ampliaría en el sentido de que los Diputados, no sólo cobrarán dietas, sino que siguiendo el sistema de los Cuerpos Colegisladores, se gestionara cerca de las Compañías de ferrocarril la concesión á los Diputados provinciales de pases de libre circulación por la provincia de Madrid.

El Sr. Amírola entiende que toda renuncia de derechos es individual y no puede tener carácter colectivo, y como el derecho á percibir las dietas está consignado en la ley Provincial, de aquí que no se pueda acordar en la proposición del Sr. Calleja. Además cree que no se puede renunciar á los derechos que corresponden á otros señores que como Diputados entrarán en la próxima renovación.

El Sr. Calleja, en vista de las anteriores manifestaciones, retira su proposición, y ofrece entregar el importe de sus dietas á un Asilo, pero no al Establecimiento, sino á los asilados.

El Sr. Ramírez Tomé estima muy acertada la determinación del Sr. Calleja, pues sería un bonito espectáculo obsequiar esta Nochebuena con dulces ó juguetes á los asilados en el Hospicio, Inclusa y Asilo de las Mercedes.

El Sr. Calleja deja al arbitrio de la Presidencia el distribuir esta cantidad en la forma que tenga por conveniente, sin perjuicio de poner á disposición del señor Ramírez Tomé 1.000 pesetas para que asimismo las distribuya entre los asilados en la forma que estime más conveniente el día de Navidad.

El Sr. Ramírez Tomé agradece el ofrecimiento, y manifiesta que los Sres. Ca-

lleja y Pérez Calvo tienen la confianza de todos para hacer la distribución.

Seguidamente se acuerda autorizar al señor Presidente para la inversión debida á estas cantidades, de acuerdo con la voluntad del donante, y conceder un voto de gracias al Sr. Calleja.

A continuación quedan aprobados los siguientes dictámenes:

Proponiendo se adquieran 100 ejemplares de la obra «Cancionero infantil», de que es autor Don Carlos Fernández Shaw, abonándose el importe con cargo al crédito que se incluya en el presupuesto extraordinario, previniendo á los Directores de los Establecimientos benéficos provinciales que se adopte dicho libro para lectura en las escuelas de los mismos y den cuenta al comienzo de cada ejercicio de los ejemplares que hayan de adquirirse con tal objeto.

La Comisión propone á la Diputación se requiera á los dueños de la casa número 20 de la calle de los Abades para que, ante escritura notarial, reconozcan á favor del Colegio de la Paz el censo de capital 50.000 reales y 2.000 de réditos anuales con que está gravada dicha finca, procedente de las Memorias que fundó Don Pedro Hernández Santos, que fueron aplicadas al nombrado Establecimiento; y que igualmente se les requiera á que ingresen en fondos provinciales las cinco últimas anualidades de las seis que han dejado de pagar.

Dictamen proponiendo se celebre segunda subasta, por haber resultado desierta la celebrada, para contratar el suministro de patatas con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Idem id. se abone un premio de lotería á las ex asiladas Plácida Torres, Manuela Pereda, Luisa Quirós y María García.

Idem id. se desestime igual petición de Maximino Jiménez á favor de su esposa Faustina Onís, ex asilada del Colegio de la Paz.

Se da cuenta del siguiente dictamen proponiendo se entreguen á Flora Díaz sus hijos Manuel y María Díaz por haber justificado documentalmente su condición de madre de dichos niños.

A petición del Sr. Amírola se da lectura del dictamen de la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Amírola manifiesta que del dictamen se desprende que la Diputación no hace más que confirmar el hecho de que á toda madre deben entregarse sus hijos, y en el caso presente estaba justificada la negativa anterior porque no se había justificado la maternidad, y en el momento en que ésta se ha determinado por Flora Díaz han sido puestos á su disposición sus hijos.

El señor Presidente dice que antes de aprobar el dictamen conviene hacer algunas aclaraciones. Desea quede bien sentado que cuando se pidió la primera vez la entrega de sus hijos á Flora Díaz, no podía concederse porque no acreditaba el carácter de madre; que cuando hace ocho días se abogaba aquí por la devolución de los niños, se hacía sin tener en cuenta que no se justificaba ningún elemento de los necesarios para la entrega; que no obstante los buenos deseos de la Diputación, no se ha correspondido á ellos por parte de algunas personas, porque es verdaderamente injustificado que, habiéndose traído el día 7 los documentos justificativos de la calidad de madre de los niños,

ese mismo día, en alguna reunión pública, se hacían cargos á la Diputación por no entregar los niños á Flora Díaz. Y como éstos son hechos que no pueden ser negados por el Sr. García Albertos, le ruega y espera de su rectitud que haga justicia á la Diputación.

El Sr. García Albertos confirma la exactitud de las manifestaciones del señor Presidente, añadiendo que en cuanto Flora Díaz ha presentado los documentos que debía traer, la Diputación no ha puesto inconveniente en la devolución de los niños.

El Sr. Caballero se adhiere á las manifestaciones del Sr. García Albertos, ya que él también puso especialísimo empeño en que á esa madre le fueran devueltos sus hijos; pero desea hacer constar que las razones legales que se han puesto de relieve para negar muy justificadamente el reintegro de sus hijos á su madre no se expusieron hasta última hora, pues de haberlo hecho así al principio, otra hubiera sido la orientación de este asunto. Añade que en esos actos públicos á que la Presidencia se ha referido no ha tomado parte la minoría republicana de la Diputación, porque estaba en la firme creencia de que por encima de todo perjuicio y apasionamiento siempre había un alto principio de justicia, y estimándolo así desde un principio, no hicieron campaña de ningún género, y así espera sea también reconocido por todos.

El Sr. García Fernández se adhiere á las manifestaciones de sus compañeros, y añade que las discusiones de este asunto han sido debidas sólo á una omisión.

El Sr. Fernández Morales se adhiere á las anteriores manifestaciones, y añade que si se hubiera puntualizado la cuestión los documentos se habrían presentado oportunamente.

El Sr. Leyva dice que perteneció á la Comisión provincial que se opuso á la devolución de sus hijos á Flora Díaz, y que la mayoría de la Comisión se opuso á la entrega por los informes de la Junta de Damas; y sin que se oponga en este caso á que se quiera estudiar el asunto bajo otro aspecto, cree en general que la cuestión de la madre es secundaria y que lo principal es atender á los hijos, para evitar que por consecuencia de estas devoluciones sean explotados ó prostituidos.

Seguidamente queda aprobado el dictamen.

A continuación se aprueba el dictamen proponiendo se acuerde por la Diputación de conformidad con lo interesado por el señor Gobernador, que en los Hospitales provincial y de San Juan de Dios se habiliten todas las camas de que se pueda disponer para que sean admitidos desde luego los enfermos que no puedan esperar turno, con las limitaciones y requisitos que impongan los médicos.

El Sr. Fernández Morales dice que habiendo terminado la confección de los presupuestos para el año próximo, deben volver á celebrarse las sesiones por la mañana.

Sometida la propuesta á votación, que dó acordado celebrar las sesiones á las once de la mañana, por catorce votos de los Sres. Arroyo, Baños, Barranco, Díaz Agero, Fernández Morales, Funes, Garvia, Leyva, Mendaro, Montoya, Pérez Magaín, Sauquillo, Chavarri y Pérez Calvo, contra nueve de los Sres. Amírola, Calleja, Castelain, García Albertos, García Fernández, Conde de Limpías,

Ramírez Tomé, Vizcondé de San Javier y Martínez Vargas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—El Presidente, Sixto Pérez Calvo.—Los Diputados Secretarios, Enrique B. Chavarri.—G. Martínez Vargas.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA.—ENSANCHE

Año de 1911. Mes de Abril.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 31 de Marzo de 1911 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

INEXCUSABLES

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: Primera zona, 7.412,53 pesetas; segunda zona, 7.445,67; tercera zona, 2.583,05.—Total, 17.441,25 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: Primera zona, 4.108,86 pesetas; segunda zona, 4.127,23; tercera zona, 1.431,81.—Total, 9.667,90 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: Primera zona, 8.136,12 pesetas; segunda zona, 15.182,63; tercera zona, 3.620,38.—Total, 26.939,13 pesetas.

Capítulo 4.º—Obras públicas: Primera zona, 40.824,70 pesetas; segunda zona, 33.297; tercera zona, 13.731,73.—Total, 87.853,43 pesetas.

Capítulo 5.º—Cargas: Primera zona, 50.043,15 ptas.; segunda zona, 53.562,89; tercera zona, 21.950,25.—Total, pesetas 125.556,29.

Totales: Primera zona, 110.525,36 pesetas; segunda zona, 113.615,42; tercera zona, 43.317,22.—Total general, pesetas 267.458.

(Núm. 1.480.)

DIFERIBLES

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: Primera zona, 4.388,12 pesetas; segunda zona, 4.407,75; tercera zona, 1.529,13.—Total, 10.325 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía Seguridad: Primera zona, 3.600,45 pesetas; segunda zona, 3.616,59; tercera zona, 1.254,66.—Total, 8.471,70 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: Primera zona, 2.110,13 pesetas; segunda zona, 2.122,21; tercera zona, 660,56.—Total, 4.892,90 pesetas.

Capítulo 4.º—Obras públicas: Primera zona, 38.376,26; pesetas segunda zona, 46.200,59; tercera zona, 16.223,08.—Total, pesetas 100.799,93.

6.º—Imprevistos: Primera zona, pesetas 4.489,80; segunda zona, 4.509,87; tercera zona, 1.564,57.—Total, 10.564,24 pesetas.

Totales primera zona, 52.964,76; segunda zona, 60.857,01; tercera zona, 21.232.—Total general, 135.053,77 pesetas.

(Núm. 1.481.)

RESUMEN

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: Primera zona, 11.800,65 pesetas; segunda zona, 11.853,42; tercera zona, 4.112,18.—Total, 27.766,25 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: Primera zona, 7.709,31 pesetas; segunda zona, 7.743,82; tercera zona, 2.686,47.—Total, 18.139,60 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural: Primera zona, 10.246,25 pesetas; segunda zona, 17.304,84; tercera zona, 4.280,94.—Total, 31.832,03 pesetas.

Capítulo 4.º—Obras públicas: Primera zona, 79.200,96 pesetas; segunda zona, 79.497,59; tercera zona, 29.954,81.—Total, 188.753,36 pesetas.

Capítulo 5.º—Cargas: Primera zona, 50.043,15 pesetas; segunda zona, 53.562,89; tercera zona, 21.950,25.—Total, pesetas 125.556,29.

Capítulo 6.º—Imprevistos: Primera zona, 4.489,80 pesetas; segunda zona, 4.509,87; tercera zona, 1.564,57.—Total, pesetas 10.564,24.

Totales: Primera zona, 163.490,12 pesetas; segunda zona, 174.472,43; tercera zona, 64.549,22.—Total general, pesetas 402.511,77.

Madrid, 5 de Abril de 1911.—El Secretario, F. Ruano.
(Núm. 1.482.)

ARGANDA

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año.

Sesión del día 7 de Enero.

Se aprobó el acta de la anterior y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se aprobó el extracto de acuerdos del anterior trimestre, y se acordó remitirle al Excelentísimo señor Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterado el Ayuntamiento del acta de arqueo de 31 de Diciembre, resultando en caja una existencia de 10.741,21 pesetas.

También quedó enterado el Ayuntamiento de los cobros y pagos verificados durante el mes de Diciembre.

Examinadas las cuentas presentadas por los Administradores de arbitrios, y hallándose las conformes con los justificantes, se aprobaron.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 289,52 pesetas.

Se acordó hacer la suscripción por un año á la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

También se acordó hacer la función á San Ildefonso y se dé la limosna acostumbrada á los pobres.

Se aprobaron las listas de pobres que tienen derecho á asistencia médica y farmacéutica gratuita.

Se acordó reponer el arbolado público y podar los resalvos de la dehesa Carrascal.

Se acordó pagar el premio del quince al millar al depositario.

Vistos los artículos 66 y 67 de la ley Municipal, se acordó designar secciones para nombramiento de la Junta de asociados.

Se acordó que, terminado el padrón de vecinos, se exponga al público por quince días para oír reclamaciones.

También se acordó seguir arreglando las calles de Enrique Calleja y otras.

Sesión del día 14 de Enero.

Se acordó por la Comisión de Hacienda se forme un presupuesto extraordinario.

Se acordó pasen las cuentas de 1910, después de censuradas por el Síndico, á informe de la Comisión de Hacienda.

Sesión del día 21 de Enero.

Después de emitido el dictamen favorable por la Comisión de Hacienda, se aprobaron las cuentas del ejercicio de 1910.

Visto y examinado el presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda, se aprobó y acordó exponerle al público por quince días, y pase á discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Sesión extraordinaria del día 21 de Enero

En virtud del capítulo 3.º de la ley Municipal, se procedió al sorteo de asociados; y después de terminado, se acordó se publique este resultado en la forma ordinaria y se participe por cédula á los designados.

Sesión del día 28 de Enero.

Se acordó que el sueldo del temporero ocupado en los trabajos censales se pague del capítulo de imprevistos.

Se acordó que para dar ocupación á la clase obrera se hagan reparaciones de consideración en la carretera municipal.

También se acordó reponer el arbolado del cementerio municipal con cargo al capítulo VI, art. 11.

Sesión del día 4 de Febrero.

Se dió cuenta del acta del arqueo y de los cobros y pagos verificados durante el mes de Enero.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 3.783,71 pesetas.

Se acordó pagar el primer trimestre de repartimientos provincial y carcelario con cargo á los capítulos IX, art. 13, y VIII, art. 3.º, del presupuesto.

Se acordó proponer como aprovechamientos forestales para 1912 sólo el de pastos de Valdelospozos, pues las leñas de la dehesa Rivera y las de la dehesa Carrascal aún no están de corta y en este último no deben aprovecharse los pastos, pues perjudicaría el arbolado del mismo.

También se acordó ingresar 2.500 pesetas por encabezamiento de consumos y pagar el primer trimestre de la contribución territorial con cargo al capítulo V, art. 14, del presupuesto.

También se acordó aprobar las listas de electores para compromisarios y se publiquen antes del día 8 de Marzo.

Se dió cuenta, y el Ayuntamiento quedó enterado, de haber estado expuestas al público por quince días las listas de que trata el art. 19 de la ley Municipal, sin que se haya promovido reclamación alguna, y por tanto queda aprobado el padrón de vecinos para 1911.

Sesión del día 11 de Febrero.

Se acordó limpiar la cañería de la Fuente Nueva y se pague con cargo al cap. VI, art. 3.º, del presupuesto.

Sesión del día 18 de Febrero.

Se dió cuenta de que se ha aprobado por el Excelentísimo señor Gobernador civil el presupuesto extraordinario para 1911.

Se nombró tallador á D. Esteban Santos Vedia.

Se acordó que aprobado el presupuesto extraordinario para pago de expropiaciones de las obras de defensa, se paguen las de las fincas en que estén terminadas las obras y se hallen los dueños conformes con la tasación.

Sesión del día 25 de Febrero.

Habiéndose presentado un representante de la Empresa del ferrocarril directo á Valencia, se acordó se ofreciera el Ayuntamiento, á solventar la expropiación de terrenos, dando en cambio la Empresa todo género de facilidades para establecer estación en el punto que se designe, siempre que se halle dentro del trazado.

Se acordó deslindar la Isla con la finca «El Porcal» el día 18 de los corrientes, y

que se cite á D. Manuel Suardiaz, dueño del «Porcal», y al Ayuntamiento de Vaciamadrid por ser á la vez deslinde de términos.

Sesión del día 4 de Marzo.

Se acordó pagar del cap. I, art. 6.º, los honorarios devengados por los médicos y tallador en los reconocimientos de mozos é interesados del actual reemplazo y años anteriores.

Se dió cuenta del acta de arqueo de fin de Febrero y de los cobros y pagos verificados en dicho mes.

Sesión del día 11 de Marzo.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 9.300 pesetas.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Teniente de la Guardia civil, trasladando otra del señor Jefe de la Comandancia de la provincia, solicitando que las obras del Cuartel las haga el Municipio, y en su día se le abonará con cargo al presupuesto de obligaciones del Ministerio de la Gobernación, y se acordó desestimar dicha petición por ser imposible que el Ayuntamiento adelante cantidad alguna; pero que si la realizaría por su cuenta, rescindiendo el contrato actual y alquilando la Comandancia la Casa Cuartel por 1,25 pesetas diarias, siendo de cuenta del Municipio el entretenimiento de la finca.

Se acordó que á fin de mes se paguen todas las cantidades que tienen consignación fija y determinada en el presupuesto.

Sesión del día 18 de Marzo.

Se acordó se interese de la Sociedad de Cosecheros que proceda inmediatamente á la limpieza de las caceras de Vilches y Valtierra, y se publique edicto para que en término de quince días las limpien los terratenientes.

No habiéndose presentado reclamación alguna, se aprobaron las listas de electores para compromisarios.

Sesión del día 25 de Marzo.

Se acordó se libren varios pagos trimestrales.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 12 de Febrero.

Abierta la sesión, el señor Alcalde declaró constituida la Junta.

Se aprobó el presupuesto extraordinario para 1911.

Se nombró Comisión que informe sobre las cuentas de 1910.

Sesión del día 19 de Febrero.

Habiendo emitido informe favorable la Comisión nombrada para examinar las cuentas, quedaron aprobadas por unanimidad y se acordó se entreguen al señor Alcalde para que se sirva elevarlas á la aprobación definitiva del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

El anterior extracto se ha aprobado en sesión celebrada el día de hoy.

Arganda, 8 de Abril de 1911.—El Alcalde, José García.—El Secretario, Luis Sardinero.

(Núm. 1.461.)

ESCORIAL

Con el fin de proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución de la riqueza urbana de este término en el próximo año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren sufrido variación en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas por duplicado, acompañando los títulos de propiedad, durante todo el mes de Abril actual;

pasado dicho plazo no surtirán efecto para el año actual.

Escorial, 8 de Abril de 1911.—El Alcalde, Quiterio López.

(Núm. 1.469.)

GARGANTILLA

Para que el Ayuntamiento y Junta peccional de este pueblo puedan formar los apéndices á los Registros fiscales de las riquezas rústica y de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el corriente mes de Abril, las relaciones duplicadas con los justificantes necesarios.

Gargantilla, 8 de Abril de 1911.—El Alcalde, P. O., Jerónimo Velasco, Secretario.

(Núm. 1.470.)

GUADALIX DE LA SIERRA

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término, de cinco días, el segundo repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria, formado para el corriente año de mil novecientos once.

Guadalix de la Sierra, á 6 de Abril de 1911.—El Alcalde, Juan Peñas.

(Núm. 1.468.)

JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública

Con esta fecha han sido nombrados Maestros interinos de las escuelas públicas de San Martín de Valdeiglesias (secciones de las graduadas), Navalcarnero (idem), Fuentidueña de Tajo, Cervera de Buitrago, Oteruelo del Valle, Los Huevos (Villalbilla), Robledillo de la Jara, San Mamés (Navarredonda), Manzanares el Real, Venturada, Paracuellos de Jarama, Colmenar del Arroyo y Serrada, respectivamente, doña Amalia Díaz, doña Patrocino Elvira Cuadrero, D. José López, D. Máximo Verdugo, doña María del Carmen Olmedo, doña María Ana Prieto, doña Agustina Faus, doña María de Loreto Escudero, doña Leonarda Staud, doña Felicidad Espejo, doña Teófila de la Cámara, doña Dolores Castejón, doña Paulina García, doña Manuela Manso, doña Trinidad Pascual y Mayo, don Francisco Ruiz y D. Laureano Polidano.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 5 de Abril de 1911.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

El Ilustrísimo señor Director General de primera enseñanza se ha servido nombrar, en 1.º del actual, Maestro en propiedad, en virtud de oposición, de una de las escuelas de Aranjuez, á D. Emilio Lizondo González.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del interesado y demás efectos.

Madrid, 11 de Abril de 1911.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

CHINCHON

Don Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de

primera instancia del partido de Chinchón.

Hago público: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue expediente de dominio promovido por Don Valerio Villalobos López, en nombre de Doña Josefa Moretones Parrazaz, vecina de Madrid, para inscribir en el Registro de la propiedad de este partido el de varios bienes radicantes en Colmenar de Oreja, á favor de Don Felipe González Longoria y Munilla, que los adquirió por compra hecha á la Doña Josefa Moretones en escritura pública de quince de Julio de mil novecientos diez, en cuya fecha la posesión de los bienes se hallaba inscrita á favor de aquella, que lo había heredado de su padre Don Rafael Moretones Barasona.

Las fincas que se pretende inscribir son las siguientes:

TERMINO MUNICIPAL DE COLMENAR DE OREJA

Partido judicial de Chinchón.

Primera. Una tierra de riego en la vega de Colmenar, tercer departamento de la Real Acequia de Tajo, sitio Vereda de San Miguel, de cincuenta y cuatro áreas treinta centiáreas. La adquirió Don Rafael Moretones Barasona por compra á Doña Elisa Sánchez Carralero, de Valdelaguna, por escritura de dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Segunda. Otra tierra en la misma vega y departamento y sitio del Parral, destinada en parte á labor, siendo la otra de terreno improductivo, inculco, de riada y soto, ocupando todo ochenta y una áreas veinticuatro centiáreas. La adquirió el señor Moretones por compra á Don Elviro Figueroa Fernández, de Colmenar de Oreja, según escritura de diez de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Tercera. Otra tierra con algunas cepas perdidas en el sitio llamado el Parral, de sesenta y dos áreas diez centiáreas. La compró el Sr. Moretones á Sandalio de la Rubia y Balazar, de Colmenar, según escritura de diez y seis de Marzo de mil novecientos uno.

Cuarta. Una viña en los indicados sitio del Parral, vega y departamento, de treinta y ocho áreas ochenta centiáreas. Comprada á Román Sánchez Olivar, de Villaconejos, en escritura de catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Quinta. Otra viña de riego en el sitio mencionado de treinta y siete áreas treinta y cuatro centiáreas, contenido trescientas noventa y seis cepas á marco y ciento cincuenta y cuatro de emparrado. Comprada á Máxima García Fernández, de Colmenar, en escritura de trece de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Sexta. Una tierra dividida en los pedazos en el mismo sitio del Parral, también conocida con el de Morería, midiendo una hectárea, noventa áreas, noventa centiáreas y sesenta y cinco decímetros, incluyéndose en esta extensión su parte de riada. Comprada á Don Salustiano Hereza y Ruiz de Castañeda, de Colmenar, á medio de escritura de trece de Mayo de mil novecientos tres.

Séptima. Otra tierra y arbolada en el soto del Parral, compuesta de un trozo de tierra otro que contiene árboles frutales, dos de tierra antes soto y otro soto cerrado y riada de una hectárea, setenta y tres áreas, noventa y cinco centiáreas y sesenta y nueve decímetros. Comprada á Don Ventura y Don Celestino Benito y

Benito, de dicho pueblo, según escritura de primero de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

Octava. Una arboleda y tierra de riego en el sitio de la Morería vieja ó Parral, de una hectárea, veinte áreas y cincuenta centiáreas. Comprada á Don Tomás Adeva de la Rubia, de Colmenar, según escritura fecha diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Novena. Una viña de riego en el propio sitio del Parral ó Morería, con cuatrocientas cuarenta y siete cepas vivas y cuatro marras á marco con ciento setenta y dos de emparrado; su extensión superficial, cuarenta áreas noventa y siete centiáreas. Comprada á Juan González García, del indicado pueblo, á medio de escritura de diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Décima. Una tierra de riego sitio del Parral, de cuarenta y cuatro áreas, treinta y cuatro centiáreas, comprada á Dominga González Martínez de Colmenar, según escritura fecha veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Unécima. Otra tierra de riego sitio del Parral ó Pelapobre, de ocho áreas cincuenta y cinco centiáreas. Comprada á Romualdo Ruiz Taranco, de Colmenar, en escritura de veintitrés de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

Duodécima. Otra tierra en el referido sitio del Parral; extensión superficial, treinta y nueve áreas noventa y cuatro centiáreas. Comprada á Concepción Avila y García, también de Colmenar, en escritura de veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.

Décimotercera. Un terreno sotillo en la vega de Colmenar, sobre las madres del río Tajo, por frente al Soto de Oreja, cubierto de arbustos y malezas, destinado á pastos, de una hectárea, cincuenta y cinco áreas y noventa y seis centiáreas. Comprada á Don Francisco Segura y Bernad, de aquel pueblo, mediante documento privado de doce de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

Décimocuarta. Otra tierra con algunos árboles en el propio sitio, de noventa y dos áreas, veinte centiáreas y tres decímetros de terreno de labor, y de soto ó riada quince áreas veintidós centiáreas.

Décimoquinta. Otro pedazo de tierra, hoy arboleda, en el mismo sitio, de ocho áreas, tres centiáreas y ochenta y cuatro decímetros.

Décimosexta. Otra tierra, sin árboles, en el mencionado sitio, de treinta y una áreas setenta y tres centiáreas.

Las tres últimas fincas fueron adquiridas por compra á Paula Fernández Martiáñez, de Colmenar, según escritura de veintidós de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Décimoséptima. Una tierra arboleda, en el recordado sitio del Parral ó Morería, de veinticinco áreas ochenta y tres centiáreas, con algunos árboles frutales. Comprada á Doña María, D. Juan y Don Eduardo Fernández Mingo, de Colmenar, á medio de escritura de diez de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

Décimooctava. Otra tierra en el Parral, su cabida de ocho áreas sesenta centiáreas; comprada á Juan Fernández Mingo por escritura de catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

Décimonovena. Otra tierra y arboleda de riego en el sitio denominado Morería y Parral, de veintisiete áreas cuarenta centiáreas.

Vigésima. Otra tierra arboleda en el

mismo sitio, de ocho áreas setenta y dos centiáreas.

Las dos fincas anteriores fueron compradas á Don Cirilo Martínez Huertes, de Colmenar, según escritura de diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Vigésimoprimera. Otra tierra de riego en el sitio del Parral ó Morería, su cabida cincuenta y una áreas treinta y una centiáreas. Comprada á Don Aniceto Gaitero y Lazarena, de Colmenar, en escritura de diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Vigésimosegunda. Una arboleda en el sitio del Parral, de ocho áreas setenta centiáreas, conteniendo diez y seis árboles frutales. Comprada á Eduardo Fernández Mingo, de Colmenar, en escritura de veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

Vigésimotercera. Una tierra en el mismo sitio, con algunos árboles frutales y parte de riada, su cabida treinta y una áreas cinco centiáreas.

Vigésimocuarta. Otra en ídem, con árboles frutales, de siete áreas setenta y seis centiáreas.

Las dos últimas fincas fueron compradas por Don Rafael Moretones á Don Valentín Hernanz Martínez, según escritura de veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

Cerros.

Vigésimoquinta. Una tierra de secano que contiene algunos olivares, en el sitio del Viso, de una hectárea, cincuenta y cuatro áreas y seis centiáreas. Comprada á Eladia González Valdeolivas, vecina de Colmenar, según escritura de ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Vigésimosexta. Una tierra de secano en el sitio Valle de Valdeoveja, su cabida una hectárea, ochenta y seis áreas y treinta y dos centiáreas.

Vigésimoséptima. Otra tierra también de secano, en el sitio Charco Grajero, de una hectárea, cincuenta y cinco áreas y veintisiete centiáreas.

Compradas las dos últimas fincas á Zacarías Benavente Granados, vecino de Villaconejos, en escritura de cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

Vigésimooctava. Otra tierra en el sitio de la Vega Llana, de una hectárea cincuenta áreas treinta centiáreas.

Comprada á Francisca Sánchez y García Velasco, de Villaconejos, en escritura de diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.

Vigésimonovena. Otra tierra de secano, de labor y parte inculta ó de cerros para pastos, en el sitio Cañadas de Navarra ó de Valsimón, conocida también por el Navajo y Miseros, su cabida cuatro hectáreas tres áreas setenta centiáreas.

Comprada á Serapio Hereza y Ayuso, en escritura de diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.

Trigésima. Otra tierra en el sitio de la Madroñera ó Peña de Valsimón, de cuatro hectáreas sesenta y cinco áreas ochenta y dos centiáreas.

Trigésimoprimera. Otra tierra en el mismo sitio, de dos hectáreas cuarenta y ocho áreas cuarenta y tres centiáreas.

Trigésimosegunda. Otra tierra en el sitio de Valsalido, de una hectárea cincuenta y cinco áreas veintisiete centiáreas.

Trigésimotercera. Otra tierra en el propio sitio, de una hectárea treinta y una áreas noventa y siete centiáreas.

Compradas las cuatro fincas anteriores á Gil Benito y Maroto, de Colmenar de Oreja, según escritura de diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Y á medio del presente edicto, que es el segundo de los tres que habrán de publicarse, con arreglo al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria reformada, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que, dentro del término de ciento ochenta días que fija la regla segunda del mencionado precepto legal para tramitación del expediente y práctica de pruebas inclusive, y que comenzaron á contarse en diez y siete de Enero próximo pasado, toda vez que los primeros edictos han sido publicados en el anterior día diez y seis, comparezcan ante este Juzgado de Chinchón si quisieren alegar cualquier derecho relacionado con la inscripción pretendida, á cuyo efecto se advierte á los interesados que los documentos referentes á la adquisición de bienes por Don Rafael Moretones quedan de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlo durante las horas de despacho si les conviene.

Dado en Chinchón á once de Abril de mil novecientos once.

Ramón Gallardo.

P. O. de S. S.,
Manuel Sanmartín.

(A.—164.)

Escuela Normal de Maestros DE MADRID

En las Conferencias pedagógicas, que darán principio en esta Escuela el día 18 de Julio del corriente año, se discutirán los temas que á continuación se expresan y que han sido acordados en sesión celebrada al efecto en cumplimiento de la Real orden de 6 de Julio de 1888.

Tema I. «La Escuela graduada.—¿Es necesario un cuestionario que defina el carácter y extensión en cada grado?—Adaptación de este sistema á nuestras escuelas rurales en la medida de lo posible.»

Tema II. «Intervención del Médico en la Escuela.—Compenetración de las funciones del Médico y del Maestro en la Escuela.—Jurisdicción de cada uno.»

Tema III. «El desdoblamiento de la Escuela, como medida transitoria.—¿Es conveniente la supresión del maestro auxiliar en la Escuela?»

Tema IV. «Educación de la voluntad en relación con la enseñanza cívica y moral.»

Los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia que deseen desarrollar alguno de los temas anunciados, ó tomar parte en su discusión, lo harán así constar en oficio que dirigirán á esta Secretaría de mi cargo, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 10 de Abril de 1911.—El Secretario, Gabriel del Valle.
(Núm. 1.475.)

PARQUE ADMINISTRATIVO DE

Suministro de Madrid

Se necesitan para el consumo de este Parque los artículos siguientes: harina de flor, harina de todo pan, carbón de hulla, carbón de cok, carbón de encina, sal, leña, petróleo, esparto, habas, avena, ce-

bada, paja para pienso y paja larga para relleno.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las doce de la mañana del día tres de Mayo próximo, en la Dirección de dicho Parque, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid, trece de Abril de mil novecientos once.

El Director,
Manuel Biedma.

(Núm. 1.520.)

(E.—181.)

Comandancia de la Guardia civil DEL SUR

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del Puente de Toledo, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la calle del General Ricardos ó sus inmediaciones, del término municipal de Madrid, á que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del Timbre de la clase undécima, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Carabanchel, calle del General Ricardos, en la Casa Cuartel del Instituto, número quince, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se comprometen á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

Madrid, doce de Abril de mil novecientos once.

El primer Jefe,
Feliciano de Francisco.

(Núm. 1.518.)

(E.—179.)

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia Civil del puesto de Nueva Numancia, barrio del Puente de Vallecas, se invita á los propietarios de las fincas urbanas enclavadas en el expresado barrio á que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del Timbre de la clase undécima, en el plazo de un mes, y á las doce del día, entendiéndose esta fecha y plazo á partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al Jefe de la línea de las Peñuelas, en la Casa Cuartel del Instituto, calle de la Presilla, número ocho, de dicho barrio, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal; calle y número donde se halla enclavado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones del pliego del contrato.

En las Peñuelas, á doce de Abril de mil novecientos once.

Feliciano de Francisco.

(Núm. 1.517.)

(E.—180.)

IMPRESA DE «EL PORVENIR»

Martínez de Velasco y Compañía.

Pizarro, 15.—Madrid